



Córdoba; 08 FEB 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0064748/2018 mediante el cual el estudiante **Francisco AGUIRRE, DNI N° 35.966.075**, a fin de que se reconozca la condición de alumno promocional obtenida en el espacio curricular de la materia Practica Profesional III, a cargo de la Profesora Rosa Elena Chalup, perteneciente al Ciclo Académico 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 luce manifestación del peticionante donde solicita se le convalide y se reconozca el cursado en condición de alumno promocional con la calificación de 10 (diez) en el referido Espacio Curricular;

Que a fs. 07 se detecta que el alumno figura en condición de libre, por estar inscripto en el primer semestre y que por problemas de horario se postergo el cursado para el segundo semestre, ya que es anual y no semestral como las demás asignaturas;

Que a fs. 9 la docente Rosa Elena Chalup, presta conformidad frente a lo solicitado por la peticionante, expresando e informando que el alumno efectivamente curso en el segundo semestre del Ciclo 2018 el Espacio Curricular de la Practica Procesional III, en Defensa del Consumidor. Que el alumno **Francisco AGUIRRE, DNI N° 35.966.075**, cumplió con todos los requisitos previstos por el Programa para la Practica Jurídica y habiendo presentado el trabajo monográfico final con la calificación de 10 (diez) puntos en el coloquio integrador. Asimismo se acompaña trabajo monográfico y copia de calificación otorgada por Defensa del Consumidor (fs. 3 a 6);

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se incorpore a la alumna **Francisco AGUIRRE, DNI N° 35.966.075**; con la calificación de diez (10) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 05230, Libro 00038, del espacio curricular de la asignatura Practica Profesional III, incorporando al alumno **Francisco AGUIRRE, DNI N° 35.966.075**; con la calificación de diez (10) puntos, manteniendo la condición de alumno promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
G/S

Dr. GUILLELMO BARRERA GENTILE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

143